



**HECHO ESENCIAL**  
**Empresa Nacional de Electricidad S.A.**  
**Inscripción Registro de Valores N° 0114**

Santiago, 30 de junio de 2016  
Ger. Gen. N° 103/2016

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1499  
Santiago  
**PRESENTE**

Ref.: Comunica Hecho Esencial.

De nuestra consideración:

De conformidad a lo establecido en los artículos 9° y 10 inciso segundo de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y a lo dispuesto en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a usted, con carácter de hecho esencial respecto a Empresa Nacional de Electricidad S.A. (la "Sociedad") lo siguiente:

El día de hoy, el Directorio de la Sociedad acordó la realización de una serie de acciones que se espera realicen en el presente ejercicio, con el objeto de reorganizar y simplificar la estructura corporativa de las entidades que conforman el Grupo GasAtacama, todas filiales de la Sociedad, , lo que generaría eficiencias corporativas y operativas para la Sociedad y el Grupo GasAtacama. En virtud de dicha reorganización, y sujeto al cumplimiento de los procedimientos regulatorios correspondientes:

- a) Se fusionaría Gasoducto Tal Tal S.A. en GasAtacama Chile S.A., GNL Norte S.A. en Gas Atacama Chile S.A., y Progas S.A. en GasAtacama Chile S.A.
- b) Se aumentaría el capital de Compañía Eléctrica Tarapacá S.A., el que será pagadero en efectivo.
- c) Una vez efectuado el aumento de capital de Compañía Eléctrica Tarapacá S.A., ésta adquiriría el 50% de los derechos sociales de Inversiones Gas Atacama Holding Ltda. y 2.294 acciones emitidas por GasAtacama S.A. De esta forma, GasAtacama S.A. e



Inversiones GasAtacama Holding Ltda. serían absorbidas por Compañía Eléctrica Tarapacá S.A.

- d) Se fusionaría Compañía Eléctrica Tarapacá S.A en Gas Atacama Chile S.A., siendo esta última la sociedad absorbente.

Las fusiones que se proyectan y que deberán ser objeto de la autorizaciones pertinentes por parte de las respectivas juntas de accionistas y directorios en su oportunidad, no tienen un efecto económico –financiero relevante en los resultados de Endesa Chile en consideración al alto grado de concentración accionario que detenta Endesa Chile en las referidas filiales, pero sí tendrá un efecto positivo en términos operativos y corporativos al simplificar la malla societaria existente en la actualidad.

Le saluda atentamente a usted,

**Váler Moro**  
**Gerente General**  
**Empresa Nacional de Electricidad S.A.**

c.c.:  
Fiscalía Nacional Económica  
Banco Central de Chile  
Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Bolsa de Corredores de Valparaíso  
Banco Santander Santiago -Representantes Tenedores de Bonos  
Depósito Central de Valores  
Comisión Clasificadora de Riesgos